



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 14 de marzo de 2023



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Hora: 12:46

Señores Secretarios:

Recibido el: 15/03/23
Por: *[Firma]*

Firma: _____

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, del Ramo de Obras Públicas y de Transporte y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por la incorporación de recursos por US\$15,000,000.00 de Préstamos Externos;** con el propósito que sean incorporados recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por valor de US\$15,000,000.00, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión 8298 “Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador”. Los recursos en mención a ser incorporados al aludido Proyecto 8298, serán utilizados principalmente para: a) Componente I, la adquisición de macromedidores y micromedidores para la disminución comercial de agua no facturada; b) Componente II, la perforación de seis nuevos pozos para el sistema Zona Norte; c) Componente III, para la elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Organizacional de la ANDA y d) Componente IV, para la contratación de especialistas y apoyo a la Unidad Ejecutora. A tales efectos y para posibilitar el financiamiento de las antedichas actividades, mediante Decreto Legislativo No. 597, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año, se aprobó el ya relacionado Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito el 21 de noviembre de 2022 por el Ministro de Hacienda y por el representante del BID, por el monto de hasta US\$100,000,000.00 destinados a financiar el Proyecto de Inversión 8298. Todo ello posibilitará que la ANDA disponga del crédito presupuestario que le permita iniciar la ejecución del antedicho proyecto, siendo necesario introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto 2023, conforme se establece en el proyecto de decreto que ahora nos ocupa.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 7 de marzo de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, del Ramo de Obras Públicas y de Transporte y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por la incorporación de recursos por US\$15,000,000.00 de Préstamos Externos;** con el propósito que sean incorporados recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por valor de US\$15,000,000.00, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión 8298 “Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador”. Los recursos en mención a ser incorporados al aludido Proyecto 8298, serán utilizados principalmente para: a) Componente I, la adquisición de macromedidores y micromedidores para la disminución comercial de agua no facturada; b) Componente II, la perforación de seis nuevos pozos para el sistema Zona Norte; c) Componente III, para la elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Organizacional de la ANDA y d) Componente IV, para la contratación de especialistas y apoyo a la Unidad Ejecutora. A tales efectos y para posibilitar el financiamiento de las antedichas actividades, mediante Decreto Legislativo No. 597, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año, se aprobó el ya relacionado Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito el 21 de noviembre de 2022 por el Ministro de Hacienda y por el representante del BID, por el monto de hasta US\$100,000,000.00 destinados a financiar el Proyecto de Inversión

8298. Todo ello posibilitará que la ANDA disponga del crédito presupuestario que le permita iniciar la ejecución del antedicho proyecto, siendo necesario introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto 2023, conforme se establece en el proyecto de decreto que ahora nos ocupa; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, la cual comprende en la Sección B.2.- Empresas Públicas, Romano II - Gastos, el Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295,680,350.00);
- II. Que por medio de Decreto Legislativo No. 597, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito el 21 de noviembre de 2022 por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIENTO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar el Proyecto 8298 “Programa de Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento en El Salvador”, siendo la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el organismo ejecutor;
- III. Que los recursos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por valor de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), a ser incorporados al Proyecto 8298 antes mencionado, serán utilizados principalmente para: a) Componente I, la adquisición de macromedidores y micromedidores para la disminución comercial de agua no facturada por un valor de \$9,607,780, b) Componente II, la perforación de 6 nuevos pozos para el sistema Zona Norte por valor de \$2,691,736, c) Componente III por un monto de \$1,410,234 los cuales serán utilizados para la elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Organizacional de la ANDA y d) Componente IV con un valor de \$1,290,250 para la contratación de especialistas y apoyo a la Unidad Ejecutora;
- IV. Que mediante Acuerdo número 4.2.1 de sesión ordinaria número 3, de fecha 20 de enero de 2023, la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), autorizó gestionar la incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto vigente de 2023 por un monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), provenientes de recursos del Contrato de Préstamo No. 5577/OC-ES antes mencionado, para la ejecución del Proyecto de Inversión 8298 denominado “Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador”;
- V. Que a efecto que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) pueda disponer de los recursos provenientes del Préstamo No. 5577/OC-ES antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en el Apartado II –

INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00) provenientes del mencionado Contrato de Préstamo; y en el Apartado III – GASTOS se aumentan las asignaciones vigentes en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte por la misma cantidad; y en la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 – Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al presupuesto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, en el numeral 1. Ingresos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 2224300 – Ramo de Obras Públicas y de Transporte, con la misma cantidad y en el numeral 6. Presupuesto de Inversión, literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el mismo monto y se modifica el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiamiento del Proyecto “Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador”, aprobado por Decreto Legislativo No. 597, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año.

US\$15,000,000

- B) En el Apartado III-GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Obras Públicas y de Transporte con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), conforme se indica a continuación:

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		15,000,000	15,000,000
2023-4300-4-04-03-22-3 Préstamos Externos	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	15,000,000	15,000,000
Total		15,000,000	15,000,000

Art. 2.- En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al presupuesto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el numeral 1. Ingresos, en el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 222 Transferencias de Capital del Sector Público, se incrementa la fuente específica de ingresos siguiente:

Ingresos de Capital		15,000,000
22 Transferencias de Capital		15,000,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte		
Préstamo No. 5577/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	15,000,000	
Total		15,000,000

- B) En el numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000) y en el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Proyecto de Inversión 8298 “Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador”, conforme el detalle siguiente:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
07 Inversión				
2023-4301-7-07-03-22-3 Préstamos Externos	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	1,897,500	13,102,500	15,000,000
Total		1,897,500	13,102,500	15,000,000

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8298	07 Inversión						15,000,000
	03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central						15,000,000
	Programa de Fortalecimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento en El Salvador	Préstamos Externos	% de Avance	100%	A Nivel Nacional	Dic/2023	15,000,000
Total						15,000,000	

C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$15,000,000 deberán ser aplicados a la fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...